Fecha de recepción: diciembre/2013 Fecha de aceptación: abril/2014

Santiago(134) mayo- agosto

# Una propuesta didáctica para la formación ético estética del profesional del Derecho

# **MSc.** Maivis Ginarte-Duran

mginarted yahoo.es.

Facultad de Derecho.Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba

### Resumen

El presente ensayo, titulado: "Una propuesta didáctica para la formación ético estética del profesional del Derecho" tiene como objetivo mostrar cómo partiendo de elementos medulares de la personalidad de Alejandro García Caturla, dentro de los que se encuentran: su labor musical, jurídica y los valores trasmitidos mediante su proyección profesional, se pueden constituir soportes pedagógicos de relevancia en la formación ético-estética del jurista contemporáneo, en aras de potenciar su mayor desarrollo humano y cultural. La obra musical y jurídica de este ilustre cubano es una muestra de la fusión cultural del arte y el derecho con una misma pretensión: el logro de la justicia social y política, mediante la defensa de la igualdad de razas y culturas, manifestada en la música sinfónica afrocubana y en el reconocimiento de la identidad del criollo, como una simbiosis auténtica de nuestra idiosincrasia nacional y universal, por lo que el valor axiológico de su imperio ético-estético constituye un referente importante para la formación del jurista contemporáneo.

**Palabras clave:** formación ético-estética, profesional del derecho, valores, justicia, obra musical y jurídica.

## **Abstract**

This essay , entitled: "A methodological approach to the ethical training of legal professional aesthetic" aims to show how based on core elements of the personality of Alejandro García Caturla , among which are: his musical work, legal and transmitted by his professional projection values can be relevant teaching aids in the formation of ethical and aesthetic contemporary jurist, in order to

enhance the most human and cultural development. The musical and legal work of this illustrious Cuban is a sample of cultural fusion of art and the law with the same aim: the achievement of social and political justice by defending the equality of races and cultures, manifested in the Afro-Cuban symphonic music and the recognition of the identity of Creole as a true symbiosis of our national and universal idiosyncrasies, so the axiological value of their ethical and aesthetic is an important rule for the formation of contemporary jurist reference.

**Keywords**: ethical and aesthetic training, legal professional, values, justice, legal and musical work.

### Introducción

El uso que puede hacerse de la historia de la vida y obra de personalidades cubanas que relacionaron lo artístico con lo jurídico resulta un material enriquecedor para incidir en la formación ético-estética de la personalidad profesional y humanista del jurista en la actualidad. Consideramos que el uso de biografías presenta valores didácticos indiscutibles, ya que por una parte pone de manifiesto aspectos humanos relevantes y sirven para presentar las ciencias jurídicas y sus nexos con otras disciplinas, a través de sus figuras. El objeto del estudio de una biografía, además de motivar el examen de los temas específicos, puede ser el complemento del trabajo de sus aportaciones y pensamos que el descubrir y resaltar los aspectos humanos de estos profesionales puede generar el interés del alumnado en percibir el objeto en su dimensión integradora, a la vez que lo asume a favor de su crecimiento personal y su mejoramiento profesional.

Alejandro García Caturla constituyó una personalidad renombrada en la historia cultural cubana; sin embargo, aún resultan insuficientes las investigaciones sobre la integridad de su pensamiento y legado ético y estético.

Nacido en la ciudad de Remedios, comenzó a componer a la edad de quince años, estudiando música y derecho. Desde su juventud, los ritmos afrocubanos le fascinaban y marcaron sus composiciones. Sus obras más conocidas son la *Pastoral Lullaby* o la *Berceuse Campesina*, música que aparecía en la película *The Lost City*.

Mediante su obra musical y jurídica trasmitió un sentido de justicia basado en el principio de igualdad cultural y racial, que permitió la

Maivis Ginarte Duran, págs. 371-383.

fusión de los géneros folclóricos y sinfónicos. Ejerció la administración de justicia sin distinciones de nacionalidad, razas o linaje; se caracterizó por su imparcialidad, lo que lo convierte en ejemplo de jurista con una proyección socio humanística paradigmática para la formación del profesional del derecho en la modernidad.

Ante la existencia de un derecho injusto en la época que vivió, utilizó la música como instrumento en defensa de la identidad y unidad de la composición étnica y política de su país, y logró dotar de universalidad a la música afrocubana, lo que lo convierte en uno de los más creativos compositores de la historia musical nacional.

Para la profundización de la significación didáctica de su obra partimos del siguiente problema científico presente en el ámbito académico: la insuficiente interrelación didáctica del derecho con las manifestaciones artísticas impide la adecuada formación ético-estética del profesional del derecho.

Para ello nos proponemos como objetivo: mostrar aspectos relevantes de la obra musical y jurídica de Alejandro García Caturla, que contribuyan de manera didáctica a la formación ético estética del profesional del Derecho y de sus valores profesionales y humanos.

Este imperativo fue apuntado por el profesor Delio Carrera Cuevas 006), en su libro *Cultura para Abogados*, de la siguiente manera:

Desde tiempos remotos o, para ser más exactos, a partir de que el ejercicio de la profesión se fue complicando cada vez más con el indetenible avance de las ciencias, la técnica y el arte, el abogado comprendió que ya no bastaba con la escuela escolástica, ni la rotundez de la jurisprudencia, ni la vastedad de los códigos más vetustos para solucionar los distintos asuntos jurídicos, sociales, psicológicos, políticos y económicos, es decir, de todo género y naturaleza con los que tiene que lidiar, que resulte indispensable, e inexcusable añadir a las asignaturas de cualquier Plan de Estudios- tras los avatares de una bien ganada maestría o los lauros de un Doctorado-, y por la necesaria educación continua, el paciente, pero fructífero estudio de las artes, sin perder por ello la "mentalidad jurídica". la mentalidad jurídica".

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Delio Carrera Cuevas: "Cultura para abogados", pág. 48.

Pretendemos mostrar pasajes importantes de la vida de Alejandro García Caturla para exponer la presencia del valor justicia en su obra jurídica y musical, en base a lo que pueden constituirse fundamentos pedagógicos de relevancia encaminados al desarrollo de valores espirituales en los profesionales del derecho, en pos de alcanzar su mayor perfeccionamiento humano y cultural. Para ello utilizamos como métodos de investigación la revisión bibliográfica, que nos permitió acumular las informaciones necesarias acerca de su labor y sus contribuciones a la cultura cubana. El aporte más importante de nuestra exploración científica es la realización de una propuesta didáctica para la formación ético-estética del profesional del derecho mediante el estudio de su obra.

Existen investigaciones históricas dedicadas a destacar pasajes de la labor musical, jurídica y personal de Alejandro García Caturla, dentro de las que podemos resaltar: Amadeo Roldán: el binomio dorado de la música culta cubana; Apuntes biográficos. Una doble vida sin interferencias posibles; Biografía de Alejandro García Caturla, de Marcia Guerra González, y Labor jurídica de Alejandro García Caturla, que se ecuentran en el Archivo Museo Casa de Alejandro García Caturla. Estas indagaciones aportan los datos históricos sobre el afamado músico y jurista cubano.

Sin embargo, en el campo de la Pedagogía, no encontramos estudios que traten esta proyección profesional desde el punto de vista didáctico en función de la formación ético-estética como categoría general ni en particular en la formación del profesional del derecho.

García Caturla es uno de los distinguidos jueces cubanos escasamente investigados desde la perspectiva de las Ciencias Jurídicas y Pedagógicas. Empero, su obra constituye un perfecto binomio ético-estético en la pretensión de lograr la justicia social y universal. Mediante el conocimiento de su legado se puede conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje del actual profesional del derecho en cuanto al desarrollo de valores, reflejados en la espiritualidad de que dotó al ejercicio de las Ciencias Jurídicas y el arte de su época, lo que le concede a sus postulados plena vigencia. Su obra y su personalidad constituyen un ejemplo de profesional culto e integral para la formación cultural del jurista contemporáneo, consideramos importante esta propuesta didáctica en el siguiente ensayo.

# Desarrollo

# La obra musical de Alejandro García Caturla y la formación ético-estética del jurista contemporáneo

La obra musical de Alejandro García Caturla aporta aspectos importantes para la formación ético-estética del jurista en la actualidad, al conducir el gusto estético hacia el conocimiento y amor de la música cubana folclórica fusionada a la sinfónica, y aporta significados importantes para la formación de valores: de la justicia como cualidad suprema traducida en la igualdad social y racial, además de potenciar el patriotismo y la defensa de la identidad nacional.

Nuestra pretensión es mostrar pasajes importantes de la vida musical y jurídica de este fiel artista cubano en función de ofrecer una propuesta de carácter didáctico para la formación ético-estética del profesional del derecho. En este sentido, el profesor debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ·Las facetas fundamentales de su obra musical.
- ·Los valores trasmitidos mediante su obra musical.
- ·La utilización de la música como instrumento en defensa de la Justicia como valor supremo.
- ·El conocimiento de los ritmos cubanos compuestos por este afamado músico.

Para el conocimiento y enseñanza de su obra musical, el profesor debe referirse a los siguientes elementos:

- El contexto en que se desarrolla la obra musical.
- -El efecto psicológico de su música.
- -El efecto sociológico de su música.
- -Los valores jurídicos trasmitidos mediante su obra musical.

# Contexto histórico de la obra musical de Alejandro García Caturla

En su obra se aprecia la influencia musical de la época donde la música cubana tenía un fuerte componente africano ligado a la raíz española y un poco de francesa. Durante todo el siglo XIX se hizo

hincapié en el ascendiente europeo. La música culta estuvo ligada a la ejecución de los grandes del siglo: Beethoven, Liszt, Wagner. Sin embargo, a partir de 1920 y 1930 comienza a tomar cuerpo una ola de recuperación nacionalista que fusionó parte de los ritmos populares con la alta armonía, y uno de sus principales representantes fue este joven jurista cubano.

Coincidió la obra de Caturla con la elaboración por Hans Kelsen de la Teoría Pura del Derecho en el contexto internacional, que suponía el alejamiento de las Ciencias Jurídicas de cualquier otra Ciencia Social y Humana y de cualquier elemento de carácter espiritual. Significando por tanto su divorcio con las manifestaciones artísticas, el derecho era considerado como norma y solo norma, defendiendo como principal valor la individualidad propia del régimen socioeconómico capitalista. Sin embargo, en este contexto de la concepción positivista del derecho, Alejandro García Caturla defiende mediante la fusión de géneros musicales la igualdad como valor para el logro de la justicia social y política en el país. Para ello toma el carácter psicológico de la música sinfónica y de la folclórica, patentizando la necesidad de independencia y soberanía social, no individual, logrando la integración y equilibrio también de las concepciones científicas sociales y humanas con el derecho.

# El efecto psicológico y sociológico de la música de Alejandro García Caturla

En cuanto al efecto psicológico de su obra, su finalidad era la movilización de los sentimientos hacia la independencia, soberanía e igualdad social y política. Mediante la fusión de la música sinfónica y folclórica defendía la armonía en analogía con la justicia que equiparaba a la igualdad social.

Desde el punto de vista sociológico, se puede resaltar que Caturla trató de llevar su mensaje de justicia a las masas, estando presente en la mayoría de los escenarios y mediante la internacionalización de la música cubana. De esta manera las facetas más importantes de su obra musical son las siguientes:

Caturla conformó un binomio dorado con el genio de la composición: Amadeo Roldán (1900-1939), autor de *La Rebambaramba* (1928) y *El Milagro de Anaquillé* (1929). Roldán introdujo en el país el modernismo sinfónico, materializado por las obras de Stravinsky y

de Bartók. Sin embargo, por necesidades económicas, Roldán trabajó como pianista en cines, restaurantes y cabarets. A pesar de ello ambos tuvieron tiempo, junto a Carpentier, de organizar los conciertos de Música Nueva donde exhibió las más grandes obras de la escena internacional. Dirigió la Orquesta Filarmónica de la Habana. Alejandro García Caturla y Amadeo Roldán: el binomio dorado de la música culta cubana. A los 17 años obtuvo un Premio Sarasate en violín.

En el momento de su extemporánea muerte, el joven de 34 años tenía un currículo musical impresionante y sus creaciones abarcaban piezas para piano, violín, órgano oriental, violonchelo, saxofón, conjuntos de cámara, formatos vocales, bandas, música para teatro y hasta para animar los filmes silentes, no faltándole ocasión de interpretarlos él mismo en algunos cines de la capital.

Con virtuosismo semejante se desempeñó también como barítono, en algunos conciertos organizados por Annkerman y Lecuona, integró la Jazz Band de Remedios y fundó la Jazz Band Caribe en la Universidad de La Habana. Fue trascendente su música folklórica, y en su febril quehacer melódico, fundó la orquesta de Cámara de Remedios, la orquesta sinfónica de Caibarién, e integró la Filarmónica y la Sinfónica de La Habana, bajo la batuta de Amadeo Roldán y Gonzalo Roig. Representó a Cuba en el Festival Sinfónico Iberoamericano de la Exposición Internacional de Barcelona, en septiembre de 1929, donde se estrenó su obra *Tres danzas cubanas*, que recorrió posteriormente otros escenarios internacionales.

En el momento de su deceso, Caturla había disfrutado el privilegio de que orquestas sinfónicas de diversos países interpretaran otras de sus composiciones, entre ellas, *Primera Suite Cubana*, *Fanfarrias para despertar espíritus apolillados* y otras muchas piezas de especial agudeza tímbrica y conceptual.

A su muerte, Alejo Carpentier lo distinguió como "el músico que poseía el temperamento musical más rico y generoso aparecido en la isla"<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Angelina Rojas Blaquier. Alejandro García Caturla desde el tiempo y la memoria en www.cubarte.cult.cu/periodico/print/articulo/16241.html, pág.1

Su sepelio, al que asistieron no sólo sus coterráneos remedianos, sino también numerosas personas de todo el país, fue muestra expresiva de dolor y reconocimiento a la vida y a la obra de un músico singular y un hombre que supo ser un funcionario judicial intachable, manteniendo una conducta intransigente en el ejercicio de su profesión en aquella difícil y discriminatoria sociedad burguesa.

La revolución que en sentido ético-estético y propiamente musical significó la obra de Alejandro García Caturla es un adeudo interpretativo aún presente en la divulgación para el conocimiento popular de la valiosa obra del joven compositor cubano, tanto desde la llamada "música culta" como desde los no pocos conjuntos folklóricos que continúan dando vida a nuestra identidad originaria y que trasmitieron la justicia como valor trascendental mediante este lenguaje universal, siempre defendiendo la igualdad de negros, blancos y mestizos y poniendo en alto la cultura cubana.

# Valores trasmitidos mediante la obra musical de Alejandro García Caturla

A partir de un especial concepto de justicia social, como sucedió a muchos de sus contemporáneos, García Caturla argumentó y defendió musicalmente la presencia de los valores de la música afrocubana en la sinfónica. Esto lo hizo con una especial pretensión, lograr el reconocimiento de la existencia de una cultura autóctona y afrocubana que podía expresarse mediante este estilo, que concentraba la música sinfónica y folclórica pudiendo ser escuchada y deleitada por blancos y negros.

Es decir, quería imprimirle un carácter universal y de aprobación a la música afrocubana en un contexto histórico en el que los neocolonizadores imponían sus gustos estéticos como parte de su política de sometimiento y dominación. Atendiendo al carácter educativo y a la universalidad del lenguaje musical, que despierta seguidores en los que escuchan y gustan de sus notas, este fue un instrumento utilizado por los españoles durante la colonia y por los norteamericanos en la neocolonia, para la defensa de su superioridad racial y política y su imposición económica. La música sinfónica era considerada la de la religión superior, la cristiana y la de la raza blanca, de esta manera se les imponía a los negros esclavos, restándole importancia a su cultura.

Sin embargo, García Caturla logró fusionar ambos estilos como símbolo de la armonía étnica que a su juicio debía existir en la sociedad y representó esta fusión en la defensa de la identidad del criollo y del reconocimiento de la música culta afrocubana. En toda su obra musical se patentiza su afán de justicia social y política, que se correspondía con los principios de imparcialidad, igualdad y armonía entre razas y culturas. Ellas fueron indiscutibles contribuciones, desde Cuba, al patrimonio musical internacional, atendiendo especialmente a la introducción y defensa que hiciera de los metales y la percusión típica de la tierra que le viera nacer en la música sinfónica y logrando el reconocimiento universal de una cultura, una raza y una identidad que el dominio neocolonial había querido opacar. Según Helio Orovio, en el Diccionario de la Música Cubana, Caturla fusionó "el son y el minué, el bolero y la pavana, la comparsa y la giga, la guajira y el vals, el bembé y el poema sinfónico, la rumba y la forma sonata", defendiendo de esta honorable forma la justicia social y política.

No faltó tampoco en él la fundamentación teórica al respecto. Ello lo sustentó, por ejemplo, en un fundamentado artículo titulado, "Posibilidades sinfónicas de la música afrocubana", publicado en la *Revista Musicalia*, correspondiente al bimestre julio-agosto de 1929.

Podemos resumir los valores trasmitidos mediante la obra musical de Caturla de la siguiente manera: Justicia, Igualdad social y política, Antirracismo,. Imparcialidad, Patriotismo e Identidad nacional.

Todos estos valores los debe poseer el profesional del derecho en el ejercicio de la profesión y constituyen la esencia espiritual y axiológica defendida por nuestras normas jurídicas como parte de la construcción de un proceso revolucionario más justo y humano.

# Legado ético-jurídico de su actuación como profesional del derecho

Caturla comenzó a estudiar la carrera de Derecho Civil en la Universidad de La Habana en octubre de 1922 y recibe el título el 22 de enero de 1927; cuatro años y seis meses después.

<sup>3</sup> www.conexioncubana.net/index.php/.../954-alejandro-garcia-caturla

Realizó importantes aportes a las Ciencias del Derecho, que pueden aprovecharse por el profesor para potenciar el desarrollo socio humanístico y cultural de los estudiantes. Dentro de sus contribuciones se destacan:

- -Como funcionario que prestigió la judicatura cubana, fue un gran estudioso de las leyes vigentes proponiendo cambios en algunas de ellas al considerarlas ineficaces.
- -No tomó su profesión de abogado como un simple *modus vivendi*. Su preocupación por la justicia lo llevó a realizar importantes trabajos entre los que se destacó su intervención en las Reformas del Código Electoral y un ensayo sobre la delincuencia juvenil..
- -En 1935 expuso al Consejo Consultivo del Estado de la República sus criterios sobre el Proyecto Laredo-Bru, acerca del Código Penal, mereciendo los elogios de Diego Vicente Tejera, Magistrado del Tribunal Supremo y miembro de la Comisión codificadora.
- -En ese propio año trabaja en la realización de un Proyecto de Ley orgánica del Poder Judicial en el que, al dirigirse al presidente de la República y el Consejo de Estado, resalta que lo que el mismo pretende es poner orden a la existencia de un conjunto de normas dispersas y lograr la estructuración de uno de los más importantes "poderes" del mismo.
- -El 22 de abril de 1936 redacta el Proyecto sobre los Juzgados Correccionales de Tercera clase, con 14 artículos que modifican lo preceptuado en la Ley Orgánica del poder judicial. La idea principal es que existieran juzgados correccionales de tres clases: 1ra. La Habana, 2da. Santiago de Cuba, Camagüey, Cienfuegos, Santa Clara, Matanzas, Cárdenas, Colón, Pinar del Río, Marianao y Remedios, 3ra. Consolación del Sur, Sancti Spíritus, Ciego de Ávila, Guantánamo, Holguín, Victoria de las Tunas y Palma Soriano
- -En agosto de 1939 elabora el Proyecto de Legislación Tutelar de Menores, donde explica sus criterios sobre la aplicación de medidas de seguridad a menores delincuentes. Defiende la idea de que los menores que hayan cumplido doce años de edad y que cometan hechos graves, de gran peligrosidad, sean recluidos en el Reformatorio juvenil, aunque si se trata de hechos que no llegasen a adquirir proporciones alarmantes se les imponga como alternativa alguna medida tutelar y modificar su medio ambiente.

En este proceso de puesta en práctica y confrontación surge la idea de ofrecer un Taller sobre la obra musical y jurídica de Alejandro García Caturla en la Carrera de Derecho, concebido como espacio independiente de las clases, donde confluyan estudiantes de todos los años académicos; nos permitió:

- 1-Utilizar exclusivamente el corpus de su biografía como abogado y su aporte en la música como manifestación del Arte.
- 2-Activar los sentimientos estéticos que provocan las obras de arte, que sirven no solo para que los receptores canalicen sus emociones, sino para que reflexionen, tomen conciencia, comprendan mejor el mundo y se pongan en contacto con otras culturas.
- 3-Dedicar más tiempo a desarrollar los distintos procesos cognitivos que son activados por los estudiantes durante el proceso de aprendizaje.
- 4-Incorporar actividades pensadas para desarrollar la cultura estético-jurídica de los estudiantes y favorecer juicios más completos sobre la realidad actual del Derecho en el mundo y en el país.

El objetivo principal que quisimos alcanzar a través de la experiencia didáctica que supone el Taller es:

-Contribuir a mejorar el desempeño jurídico de sus integrantes en lo que respecta a su capacidad para interpretar la realidad social, no solo en la elaboración de las normas reguladoras de la sociedad, sino también en conexión con los conocimientos más altos, principios de justicia enarbolados simbólicamente en el arte.

Este objetivo específico se enmarca dentro de otros dos más generales y adyacentes cuya finalidad es contribuir a alcanzar el primero:

- -Favorecer el desarrollo de una competencia jurídica más allá del dominio de las normativas.
- -Incidir en su capacidad para el disfrute estético del arte, en su aporte al alcance de la justicia en las diferentes épocas de la Historia de nuestro país.

Adoptamos el taller como modalidad organizativa de enseñanza y aprendizaje por parte de los alumnos y el profesor que: Promueve

la gestión conjunta del proceso de aprendizaje por parte de alumnos y del profesor. Asegura la integración, implicación y participación activa de sus integrantes, incluido el profesor. Fomenta la motivación y el esfuerzo personal y grupal por el logro de los objetivos.

- 1-Se organiza en equipos con el fin de posibilitar la interacción, el intercambio de experiencias y la cooperación.
- 2- Desarrolla iniciativas sobre actividades por desarrollar en el grupo.
- 3-Desarrolla habilidades de comunicación y de trabajo compartido que involucran a los alumnos en el diálogo y en el conocimiento de las relaciones interpersonales.
- 4-Potenciar, además, no solo la dimensión intelectual de los estudiantes, sino también facetas de la personalidad como la emotividad y la afectividad.

El taller ofrece, asimismo, la oportunidad de dedicar tiempo a desarrollar la capacidad del alumno para la apreciación estética de la música y sus nexos con los ideales de justicia y libertad que emanan de las composiciones de García Caturla.

Dentro del Taller se llevan tareas o actividades programadas y también las que surgen de manera espontánea. A partir de la lectura de los textos musicales se hace especial hincapié en su preocupación por dimensionar en ellos la cultura cotidiana de seres humanos marginados, en este caso del negro, su situación social, atributos y cualidades.

# **Conclusiones**

La obra musical y jurídica de Alejandro García Caturla contribuye a la formación ético-estética del profesional del derecho contemporáneo atendiendo a las siguientes razones:

- -Alejandro García Caturla, mediante su obra musical, trasmitió un mensaje de justicia social y política basados en los principios de igualdad, armonía e imparcialidad entre las razas negra, mestiza y blanca mediante la fusión de la música "culta" y afrocubana y patentizó su humanismo y antirracismo como valores morales para el perfeccionamiento de la sociedad cubana en la época.
- -Mediante su obra musical defiende la identidad del criollo y de la música afrocubana otorgándole un carácter universal a nuestra cultura y nuestra raza.

- -Defendió mediante su obra musical y jurídica el valor patrio de no injerencia extranjera, imponiendo los principios de igualdad y armonía política y jurídica en una sociedad donde existía una fusión de razas, culturas e identidades.
- Caturla ejerció su profesión en un período donde el país se encontraba inmerso en una ola de corrupción y vicio y donde el aparato judicial respondía al dominio político. En ese oscuro escenario donde era protagonista el soborno, la sumisión, el crimen y la violencia, se alzó como juez en una actitud desafiante, intransigente, utilizando como única divisa el respeto inviolable de la ley sin distinción de clases o posiciones y en permanente lucha contra los convencionalismos sociales.
- -Realizó importantes aportes a las Ciencias Jurídicas, requiriéndose de su estudio e investigación en la actualidad.
- -García Caturla fue ejemplo de jurista integral, en cuya obra fusionó el arte y el derecho como lenguajes universales para la defensa de la justicia social.

# Bibliografía

CARPENTIER Alejo. *La Música en Cuba*, Ed, Pueblo y Educación, La Habana. 1961, pág.5.

GUERRA GONZÁLEZ. Marcia. *Una doble vida sin interferencias posibles. Biografía de Alejandro García Caturla*, Archivo Museo Casa de A. G. Caturla. pág.3.

GUERRA GONZÁLEZ, Marcia y otros. *Labor jurídica de Alejandro García Caturla*, Archivo Museo Casa de A. G. Caturla. pág 2.

OROVIO Helio. Diccionario de la Música Cubana, L.H..Ed. Letras Cubanas. 1981, pág 27.

CARPENTIER Alejo. Nueva Revista Cubana. La Habana 1962, pág.8.

GARCÍA CATURLA Alejandro y Amadeo ROLDÁN. El binomio dorado de la música culta cubana disponible en <a href="www.guiacuba.info/guia-cuba/cultura">www.guiacuba.info/guia-cuba/cultura</a> [Fecha de acceso: 6-09-2010].

Enciclopedia Wikipedia disponible en .wikipedia.org/wiki/ Enciclopedia [Fecha de acceso: 6-09-2010].

Inédito. Apuntes biográficos 1927. Archivo familiar. Fondos Museo Casa Alejandro García Caturla.

ORTIZ Fernando. *Historia de la música folclórica*. Letras Cubanas. 1983, pág. 35.